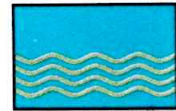




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

ACUERDO DE CONCEJO N°063-2025-MPCVZ.

Zorritos; 17 de junio del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2025-MPCVZ, de fecha 17 de junio del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

La Nota N°122-2025-CAM-DR-RATU-ESSALUD-2025, de fecha 23 de mayo del 2025; el Proveído N°1274-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 29 de mayo del 2025; el Informe N°468-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 03 de junio del 2025; el Proveído N°042-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 04 de junio del 2025; el Dictamen N°02-2025-CM/MPCVZ, de fecha 09 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, la Municipalidad de conformidad de la Ley Orgánica de Municipalidades, le compete entre otros asuntos aprobar el régimen de organizaciones internas, funcionamiento del Gobierno Local y la organización de espacios físicos, tránsito, viabilidad y transporte público. Es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes Nacionales y Regionales de desarrollo.

Que, mediante el **artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N°27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación.

Que, según la **Nota N°122-2025-CAM-DR-RATU-ESSALUD-2025**, de fecha 23 de mayo del 2025; la Trabajadora Social del Centro del Adulto Mayor; solicita al titular de la entidad municipal la Suscripción del Acuerdo de Cooperación Mutua entre Essalud, Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Organización del Adulto Mayor para la Formación del "Circulo del Adulto Mayor", a fin de continuar con las actividades brindadas por la Institución en beneficio de los Adultos Mayores de Zorritos y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, el Titular de la Entidad, según el **Proveído N°1274-2025-MPCVZ-GM**, de fecha 29 de mayo del 2025; dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, emita el informe legal respecto a la Suscripción del Acuerdo de Cooperación Mutua entre Essalud, Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Organización del Adulto Mayor para la Formación del "Circulo del Adulto Mayor", a fin de continuar con las actividades brindadas por la Institución en beneficio de los Adultos Mayores de Zorritos y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, mediante el **INFORME N°468-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 03 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**: Que, procede la propuesta realizada por la trabajadora social del Centro Adulto Mayor, en el acuerdo específico de cooperación entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, mediante el **Proveído N°042-2025-MPCVZ-SGEII**, de fecha 04 de junio del 2025; la Secretaria General, deriva el expediente administrativo a la Comisión de Servicios Sociales, Salud y ULE, para la emisión del dictamen respecto a la Suscripción del Acuerdo de Cooperación Mutua entre Essalud, Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Organización del Adulto Mayor para la Formación del "Circulo del Adulto Mayor".

Que, según el **DICTAMEN N°02-2025-CM/MPCVZ**, de fecha 09 de junio del 2025; la **Comisión de Servicios Sociales, Salud y ULE**; emite el dictamen correspondiente; por lo que la Comisión en conjunto, por **UNANIMIDAD**, acordó recomendar: declarar procedente la Suscripción del Acuerdo de Cooperación Mutua entre Essalud, Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Organización del Adulto Mayor para la Formación del "Circulo del Adulto Mayor; por el compromiso que se viene



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

realizando en beneficio de la población adulta mayor dentro de la jurisdicción.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2025-MPCVZ**, de fecha 17 de junio del 2025; los señores regidores por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE ESSALUD, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA LA FORMACIÓN DEL "CIRCULO DEL ADULTO MAYOR**; el cual tiene por finalidad establecer los parámetros para la creación y funcionamiento del Círculo del Adulto Mayor; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

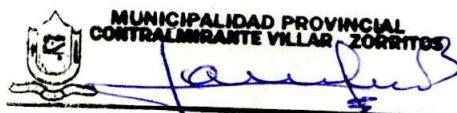
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al titular del pliego para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionados al **SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE ESSALUD, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA LA FORMACIÓN DEL "CIRCULO DEL ADULTO MAYOR**; descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes; realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia del presente acuerdo al Centro del Adulto Mayor – Red Asistencial Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

